



ARRECAL



**DELITO DE MALTRATO ANIMAL:
La propuesta de modificación
del Código Penal.**

(Análisis práctico)

Septiembre 2022

¿Por qué es letal para quienes tienen animales la reforma del delito de maltrato animal que aprobó el Consejo de Ministros en agosto de 2022?

El Gobierno ha tramitado por vía urgente un Proyecto de Ley para la modificación del delito de maltrato animal. El proyecto es letal para la caza:

- a) Porque **amplia el delito a muchos más supuestos** (toda lesión no imprudente será delito).
- b) Porque lo extiende **a todos los “animales vertebrados”**. Hasta ahora sólo se aplicaba a los animales domésticos y asimilados.
- c) Se **umentan las penas notablemente** hasta los años de prisión en el caso de la muerte del animal (hasta ahora 18 meses como máximo). Y en el caso de las lesiones se elevan hasta (18 meses).
- d) **Toda lesión no imprudente que requiera tratamiento médico sería un delito.**
- e) Se prevén hasta **10 circunstancias agravantes** que permitan aplicar penas aún más altas.
- f) **Toda lesión no imprudente menor** (que no requiera tratamiento médico) sería **delito leve. De esta forma cualquier lesión no imprudente será considerada delito y permitirá la imputación.**

A ello se suma el Proyecto de Bienestar, Derechos y Protección de los animales en la vía administrativa que supone más y nuevas prohibiciones; más y nuevas obligaciones para con los animales; más y nuevas sanciones, muchas de ellas desproporcionadas. El texto no se ha modificado y aunque se ha presentado una enmienda por el propio partido del gobierno, en la propia enmienda se dice expresamente que se dejan subsistentes las obligaciones del art. 24 y las prohibiciones el art. 27 de este proyecto de Ley.

De aprobarse estas dos normas, la actividad cinegética se vería muy amenazada. El acoso legal a las rehalas que ya vienen sufriendo nuestros rehaleros, se vería incrementado.

El delito de maltrato animal hasta ahora y el delito de maltrato animal en el proyecto de ley aprobado por el Consejo de Ministros

Actual Art. 337 y 337 bis CP		Anteproyecto (art. 340.bis y SS.)	
Resultado (ahora)	Penas	Resultado (propuesta)	Penas
Lesiones = menoscabo grave a la salud del animal	3-12 meses de prisión + inhabilitación de 1-3 años.	Lesiones = tratamiento veterinario	3-18 meses de prisión ó 6-12 meses de multa + Inhabilitación de 1-5 años
		Lesiones = sin tratamiento veterinario (ahora punibles)	1-3 meses de multa ó 31-90 días de trabajos en beneficio de la comunidad
Muerte	6-18 meses de prisión + Inhabilitación 2-4 años		12-24 meses de prisión, ó 18-24 meses de multa; + pena de inhabilitación de 1-5 años
Abandono	1-6 meses de multa		1-6 meses de multa + Inhabilitación para tener animales hasta 3 años
Animales domésticos, amansados, domesticados, que viva bajo el control humano, que no vivan en estado salvaje		Todos los animales vertebrados. Incluidos los animales silvestres	
Modo: injustificadamente por cualquier medio		Modo: fuera de actividades legalmente reguladas y sin estar amparado en las leyes	

*La inhabilitación se refiere siempre a la imposibilidad de tener animales.

* Para el caso de que el delito se haya cometido con armas de fuego se establece también la pena adicional a todas las anteriores de la privación del derecho a tener y portar armas de 1 a 4 años.

El PSOE ha presentado una enmienda del proyecto de ley de bienestar, protección y derechos de los animales ¿modifica algo la situación?

La modifica parcialmente respecto de la Ley administrativa. La enmienda presentada por el PSOE pretende sacar los perros de rehala, perros de caza y perros de caza en general del ámbito de aplicación del proyecto de Ley. Es una paradoja que esto se ha hecho después de aprobar en el mes de agosto y por trámite de urgencia en Consejo de Ministros un proyecto de ley que ha despertado el rechazo unánime de todos los sectores afectados.

Aún así, la enmienda tiene que ser aprobada. Por otro lado deja claro, que las obligaciones del art. 24 y las prohibiciones del art. 27 de la Ley siguen en vigor. Sigue generando incertidumbre e inseguridad jurídica.

En ningún caso, la enmienda del PSOE, pendiente de aprobación modifica el régimen legal que instaurará el nuevo delito de maltrato animal que quiere aprobar el Gobierno y respecto del cual no hay aprobada o modificación alguna. **El proyecto de modificación del delito de maltrato animal sigue tal cual, lo que sigue siendo inasumible desde el punto de vista jurídico** para las rehalas, perros de caza, perros pastores y en general perros de trabajo. Cualquier lesión no imprudente causada a un animal vertebrado (desde un pez a una rata, pasando por un jabalí o un conejo sería considerada delito).

